

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, O SEA PAZ; JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION
TRABAJO Y ECONOMIAS

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentación por un socio y dá derecho el ingreso, á que la asociación defienda como suyas las gestiones particulares del socio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de LA LIGA, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.
La única obligación del socio es el pago de la cuota anual de CUARENTA REALES, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN, PLAZUELA DE LA LIBERTAD, NUMERO 12

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

Sección Editorial

DE LA MAYOR IMPORTANCIA

Uno de los ramos de la administración pública más descuidados en España, es el de la higiene pública á pesar de la importancia capital que tiene según lo demuestran de consuno la ciencia higiénica y la estadística biológica.

La mortandad aumenta ó disminuye según es la higiene de un pueblo, y dicho se está que las autoridades encargadas de tan importante ramo, tienen sobre sí una responsabilidad moral enorme, si por su negligencia é inobservancia de los principios y reglas de la higiene dejan cebarse á la muerte en las poblaciones encargadas á su custodia.

Y si en épocas normales es necesaria la higiene pública como medida previsora, se hace infinitamente más necesaria en épocas de epidemia como la que estamos atravesando en Salamanca, donde la viruela y la difteria están causando todos los días sensibles bajas en la población.

Sin embargo de este estado epidémico, la inobservancia de la higiene continúa como en épocas anteriores y las autoridades locales duermen en la indolencia, tanto más punible cuanto más perniciosa para el estado sanitario que atravesamos.

Amantes del progreso local, no seremos nosotros los que nos opongamos á que continúe la apertura de zanjás é instalación de tubos para el servicio de aguas potables; pero como sabemos por autoridades científicas muy competentes que estas zanjás en la forma que se están haciendo son un cebo constante del estado epidémico, censuramos ácremente que durante días y semanas enteras se tengan abiertas en longitudes extraordinarias esas zanjás profundas en terreno vegetal y húmedo y exigimos en nombre de la humanidad que varíen el sistema reduciéndolo á los términos que sea posible atendidos los intereses que juegan en el asunto.

La prensa local se ha ocupado ya con insistencia de este importante asunto y denuncia otros abusos que son los de siempre. Nosotros nos limitamos á lo dicho, sin perjuicio de insistir, si nuestras autoridades continúan en su actitud indiferente, que no por su pasividad deja de ser menos responsable.

Repetimos que la higiene se impone y que sus reglas constituyen la única medida general adoptable para el decrecimiento de la

epidemia, lo cual pedimos en nombre de estos vecinos que tienen perfecto derecho á que sea provechosa la curatela que sobre ellos ejerce la autoridad local.

LA CAMARA DE COMERCIO

Para hoy á las tres de la tarde se halla convocada la Cámara de Comercio salmantina en el salón de actos del excelentísimo ayuntamiento, a fin de celebrar la Junta general ordinaria que previene su reglamento, para dar lectura á la Memoria social que presenta su Junta Directiva de los trabajos llevados á cabo por ella durante el año social y para proceder á la renovación de los individuos de la misma, cuyos cargos habrán de quedar vacantes, á más de los asuntos que los señores socios quieran exponer á la consideración de la asamblea, como de interés general para los mismos.

Como el acto habrá de revestir gran solemnidad, puesto que á él, según tenemos entendido, ha de concurrir el señor gobernador civil de la provincia, encarecemos la conveniencia de que asistan también á la reunión los comerciantes é industriales de esta plaza para darla la brillantez que merece, y para proceder así mismo á la elección de individuos viriles que escudados en la fuerza moral de sus electores, defiendan dentro de la Junta Directiva los sagrados derechos de nuestra plaza comercial, al par que recaben las ventajas y los merecimientos á que por más de un concepto es acreedora la respetable Cámara salmantina.

Preciso es que los comerciantes y los industriales todos se persuadan de los beneficios inmensos que esta institución está llamada á obtener y á reportarles como les reportan hoy las Cámaras extranjeras de los gobiernos de otros países, quienes inspirados en los brillantes dictámenes formulados por las mismas, condénsanse en ellos los múltiples proyectos de ley que después someten á la aprobación de sus cuerpos colegisladores. Es necesario que los gremios todos lo comprendan así y que desechen de una vez, si de ellos llegara á apoderarse, esa ingénita apatía que sólo nos conduce á relegarnos á una influencia secundaria, á un estado que no merecemos, á un completo silencio que á todo trance habría que despertar.

Mas no es aventurado llegar ese momento en nuestros comerciantes ni en nuestros industriales; la Cámara de Comercio no está

condenada á su desaparición, porque tiene elementos de vida, porque hay en su seno actividad, porque hay verdadero interés por conservar la primera de España que presentó la Memoria social después del decreto de creación de las mismas, porque ha emitido informes de gran valía en todos los ramos y en todas las cuestiones que le han sido consultadas, y esto la honra sobre manera; y porque á la prensa y hasta al extranjero mismo han llamado la atención sus bien escritos é importantes trabajos. Sólo una incuria general y que habría de redundar en desdoro del comercio y de la industria, concluiría con nuestra Cámara de Comercio; mas como no la vemos, sino que por el contrario hay especial interés por conservar una sociedad que tanto honra á aquellas clases, concluiremos deseando para las mismas mejores días de prosperidad y de ventura.

DISPOSICION IMPORTANTE

La *Gaceta* ha publicado un Real decreto modificando el capítulo XIV y los tres primeros artículos del XV de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército en la forma que se indica y que por su carácter de interés general, reproducimos íntegra á continuación.

En virtud de este real decreto se evitan no solo las molestias consiguientes á la necesaria presentación personal en caja á los mozos comprendidos en el segundo reemplazo, cuando estas se encuentran fuera de la capital á que deben concurrir, bien por hallarse cursando una carrera, bien ejerciendo una profesión ó por otras causas análogas, sino que se conseguirá en beneficio del Tesoro público una economía de 200,000 pesetas en los presupuestos generales, por lo que ascendería aproximadamente el importe de los socorros que, según lo prevenido en la ley, habrían de facilitarse á los mozos por sus estancias desde el día de la salida de sus casas al de regreso á las mismas, después de verificada la entrega en caja y el sorteo.

He aquí, sin más extensas consideraciones, el articulado del Real decreto de referencia:

Artículo 1º A fin de que no sea obligatoria la presentación personal de los mozos para su ingreso en caja, el capítulo XIV y los tres primeros artículos del XV de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército quedarán modificados en los términos que á continuación se expresan:

CAPÍTULO XIV

Del ingreso de los mozos en caja

Art. 123 El día 1º de Diciembre, que ya se habrán fallado todas las reclamaciones y resuelto todas las incidencias del llamamiento, las comisiones provinciales remitirán á los jefes de las zonas, aunque tengan su residencia fuera de la provincia, si algunos pueblos de esta pertenecen á aquella, los documentos siguientes:

Primero. Una relación, por pueblos, de los mozos de su zona que por encontrarse en el caso previsto en el art. 30 tienen designados los primeros números del sorteo.

Segundo. Otra, igualmente por pueblos de los soldados sorteables que correspondan á su zona.

Tercero. Otra, también por pueblos, de los excluidos temporalmente del servicio militar por cualquiera de los conceptos expresados en el art. 66.

Cuarto. Otra, en la misma forma, de los que por tener alguna de las excepciones del artículo 69, ó por otra causa deban ser destinados á los depósitos de las zonas.

Quinto. Otra de los que hubieran sido declarados prófugos por los ayuntamientos ó por las comisiones provinciales.

Sexto. Otra que comprenda los mozos cuyos expedientes no se hubieren fallado.

Séptimo. Otra de los excluidos totalmente del servicio militar, con arreglo á lo preceptuado en el art. 63, indicándose el número del mismo en que se hallan comprendidos.

Octavo. Las filiaciones de todos los comprendidos en las relaciones del número 1 al 5 de este artículo, ambos inclusive.

Art. 124 En dichas relaciones constará: el nombre y los dos apellidos de los mozos, los de sus padres y el pueblo por que son declarados soldados, y estarán autorizadas con el sello y las firmas del presidente y secretario de la comisión provincial.

Art. 125 Desde el momento que se recibau estas relaciones, los jefes de las zonas dispondrán que se proceda sin levantar mano á practicar todas las operaciones preliminares para la entrega en caja y para el sorteo, á fin de que estos actos puedan tener lugar sin entorpecimientos en el plazo que al efecto se señala.

Art. 126 El segundo sábado del mes de Diciembre, si consideraciones y circunstancias atendibles no hicieran que el gobierno alterase esta fecha, tendrá lugar el ingreso de los mozos en caja. Al efecto, los gobernadores lo publicarán con la necesaria anticipación en el *Boletín Oficial* de la provincia, los alcaldes en los pueblos, y además se hará citación personal á los individuos á quienes comprende con objeto de que llegue á noticia de los que voluntariamente quieran concurrir.

El ingreso en caja de los mozos en Canarias, se hará con arreglo á las instrucciones que se dicten por el ministerio de la Guerra, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de aquella provincia y la organización del ejército.

Art. 127 El ingreso empezará por la mañana muy temprano, para que quede terminado en el día; dando principio por el pueblo cabeza de partido, á que seguirán los más inmediatos, y terminando con los más distantes.

Art. 128 El ingreso de los mozos en caja será precisamente por lista, á presencia de los que voluntariamente quieran asistir, y con intervención de sus comisiones del respectivo Ayuntamiento, quien llevará duplicadas relaciones de los mozos declarados sorteables y de los que han de ser destinados á los depósitos; haciéndose constar en ellas los que residan en el extranjero ó en las provincias españolas de Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 33 y 34, y los que se hallen sirviendo voluntariamente en el ejército; expresándose, en cuanto á estos, el cuerpo y arma á que pertenecen, y por lo que respecta á los primeros, el país y punto de su residencia y cuantas noticias acerca de su domicilio y ocupación hayan facilitado los padres, curadores ó parientes de los mismos mozos.

El jefe de la caja recibirá un ejemplar de cada relación y devolverá otro al comisionado con su conformidad y el sello correspondiente.

Art. 129 el jefe de la caja entregará al comisionado los pases correspondientes á los mozos que por haber sido clasificados de soldados condicionales, ó eximidos del servicio activo en los cuerpos armados por cualquier motivo, deben ser dados de alta desde luego en los depósitos, cuyos pases se habrán extendido previamente en vista de las relaciones remitidas el día 1º, y de que se hace mérito en el artículo 123.

Art. 130 Los pases correspondientes á los mozos declarados soldados sorteables, se entregarán al comisionado del Ayuntamiento después que se haya verificado el sorteo, haciéndose constar en ellos el número que haya cabido en suerte á los interesados. Tanto estos pases como

los pertenecientes á los individuos comprendidos en el artículo anterior, irán respaldados con las prevenciones é instrucciones que prescriban los reglamentos especiales, y se insertará además en ellos el artículo 132 y las disposiciones del Código militar que se determinan en dicho artículo, quedando á cargo del comisionado el que lleguen á poder de los interesados, y leyéndoles á presencia del alcalde todas las prevenciones expresadas al dorso, de lo que certificará bajo su firma y el sello del Ayuntamiento.

Art. 131 Siendo voluntaria la presentación personal de los mozos para su ingreso en caja, no recibirán socorro alguno con cargo al presupuesto del ministerio de la Guerra los que quieran concurrir á dicho acto y presenciar el sorteo.

Art. 132 Una vez ingresados en caja ya cambian de jurisdicción y pasan á depender de la militar, tanto los soldados útiles como los del depósito, y en tal concepto los que no asistieren puntualmente dentro del tercer día, después del señalado en la convocatoria para ser destinados á cuerpo ó para cualquiera otra función del servicio para la que previamente fueren llamados por sus jefes ó autoridades militares de que dependan, cualquiera que sea el domicilio ó la situación en que se hallen, serán castigados como desertores, á menos que estén dispensados de la personal asistencia, en virtud de las prescripciones de esta ley.

Su delito será penado como deserción consumada, con arreglo al Código militar; y para que no puedan alegar ignorancia, en el pase que se entregue á cada mozo estarán impresas las disposiciones del Código relativas á la deserción.

CAPÍTULO XV

Del sorteo

Art. 133 Terminada la entrega en caja, al siguiente día tendrá lugar el sorteo general de los mozos declarados sorteables, con objeto de designar los que hayan de servir en los cuerpos armados del ejército de la Península y en los de Ultramar. Los mozos cuyos expedientes estuvieran sin resolver, si es que hay algunos, quedarán para el año siguiente.

Art. 134 Todos los mozos declarados soldados sorteables que, procedentes de cualquier alistamiento hayan ingresado en las cajas, se sortearán en numeración corrida, tomando cada cual su número, que se anotará en la filiación.

Art. 135. El acto del sorteo será público y autorizado por una junta que se constituirá al efecto en la cabeza de cada zona, y que constará del jefe de la zona, presidente; del juez de primera instancia del partido, del alcalde y del síndico del Ayuntamiento de la localidad, y de los primeros jefes de los respectivos batallones de reserva y depósito, actuando como secretario un oficial de dichos batallones, nombrado por el presidente.

Asistirán precisamente al acto del sorteo los comisionados de los Ayuntamientos correspondientes á la zona, y llevarán una relación nominal de los mozos declarados sorteables en sus respectivos pueblos, para anotar en ella el número á que cada uno haya correspondido.

Art. 2º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente real decreto.

Sección agrícola, comercial é industrial

El gobierno francés ha aplazado por un año la aplicación de la circular que prohíbe importar vinos enyesados en la nación vecina; también es posible suspenda la ley de 1887 que impone el derecho de cinco francos por hectólitro de trigo importado, vista la insuficiencia de la última cosecha.

El alza en el precio de los vinos, según leemos, háse acentuado y el retraimiento de los vendedores es más general y más exigente. Tiene su aplicación en que siendo extraordinaria la solicitud de los vinos añejos, coincide esta demanda con la mejora de precios en las provincias de Alicante, Castellón, Valencia y Murcia, y con el aumento notable que experimenta la exportación al extranjero, pues en la última semana de Octubre llegaron á Port Bou 4.569.880 kilogramos, y al puerto de Cette arribaron en cuatro días treinta vapores.

Estos datos han de influir necesariamente en la rápida marcha del alza, que promete con-

tinuar durante el presente año, porque el tiempo no es á propósito para la clasificación de los vinos nuevos

El miércoles último se han reunido en el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, bajo la presidencia de don Celestino Ansorena, varios representantes de provincias á quienes afecta la nueva ley de alcoholes

Han concurrido á dicha reunión representaciones de Valencia, Santander, Valladolid, Salamanca, Haro, Zaragoza, Gijón, Bilbao, Burgos, Ciudad-Real, Lérida, Sevilla, Córdoba, Jaén, Málaga, Sanlúcar, Tiedra, Almería y adhesiones de muchas provincias y pueblos de España.

Después de una larga discusión, en la que tomaron parte la mayoría de los concurrentes, el señor Martínez Imbert, concretando el objeto de la convocatoria, ha propuesto, como cuestión urgente, el nombramiento de una comisión que se aviste á la mayor brevedad con el ministro de Hacienda para rogarle que, con la urgencia que el caso requiere, dicte una circular á los delegados de las administraciones de Hacienda para que dejen circular libremente por la península los alcoholes, aguardientes y licores sin necesidad de certificados y precintos, que constituyen un obstáculo y no responden á ningún fin determinado.

El señor Martínez Imbert suplicó á la reunión, y muy particularmente al comité ejecutivo de los gremios de Madrid, hiciese como suyas estas gestiones y las demás que les subsiguieren, y que dicho comité pudiera llamarse comité nacional.

Así se ha acordado.

Segun leemos la cosecha de 1888 en Inglaterra dará unos 20 millones de hectólitros de trigo de mala calidad y representará por lo tanto la peor cosecha de este siglo.

La necesidad de importación está apreciada en 58 millones de hectólitros.

Los negocios de bolsa en el mercado universal de Viena han tenido en los últimos días muy poca importancia.

A pesar de que los relatos del extranjero anuncian una tendencia firme y principalmente Nueva York que ha mandado cotizaciones altas, se nota reserva para trigo en el consumo como en la exportación. En todos los mercados europeos la tendencia de los precios de los cereales parece mantenerse desanimada y hasta con propensión á la baja.

Con objeto de que los viticultores puedan hacer llegar al gobierno sus reclamaciones respecto de la ley de alcoholes, el consejo de la asociación de agricultores de España, ha acordado recibir en su secretaría las observaciones y relación de perjuicios que se sirvan enviarle.

En su vista la asociación formulará nuevas instancias á los poderes públicos poniendo de manifiesto las malas consecuencias prácticas que ha tenido la mencionada ley y la urgencia de su modificación.

Aun cuando la prensa periódica acusa encontrarse encalmados los mercados de cereales de la vecina república, es lo cierto también que según telegramas que se han recibido de Nueva York, nótese allí mucha firmeza en los precios de los trigos y que lo mismo se advierte en Chicago.

El Comité de los gremios de Madrid perjudicados por la ley de alcoholes, ha visitado ya al señor ministro de Hacienda. Presidiendo la comisión de aquel el que lo es del Círculo de la Unión mercantil, señor Ansorena y en unión del señor Selma, han hablado al señor Ministro, pronunciando breves discursos y con energía no exenta del respeto debido, el motivo de su visita. Lamentáronse, en primer término, de que olvidando promesas hechas al comité, hubiera publicado sin consultarle y sin oírle el decreto modificando la tarifa de patentes, y solicitaron que se suspendiesen los efectos de dicho decreto hasta que, reunidas las Cortes, resuelvan si deben ó no quedar suprimidas las patentes.

El señor ministro de Hacienda recordó que el Gobierno no podía prometer por un acto de su

poder discrecional nada que fuera prescindir de las patentes establecidas por la ley vigente, razón por la cual había publicado el decreto que hace más fácil su pago.

Añadió que no era preciso suspender la aplicación de él hasta que las Cortes se hallen reunidas, como los gremios pretendían, puesto que no siendo las patentes exigibles hasta Enero y debiendo reunirse las Cortes el día 30 del actual, los gremios pueden aprovechar esta misma prórroga que la ley les dá para dirigirse al parlamento, en cuanto este comience sus tareas, con la solicitud de que la ley de alcoholes sea modificada y queden por tanto las patentes suprimidas.

Dijo también el señor ministro de Hacienda, deseoso sin duda de que los gremios quedasen complacidos, que una vez que en las Cortes se presente una proposición de ley para modificar la ley de alcoholes en este sentido, el gobierno declarará urgente la cuestión para que en todo el mes de Diciembre quede resuelta, bien entendido que el gobierno está resuelto asimismo á declarar libre la cuestión para que las Cortes obren respecto á ella con entera independencia y del modo que estimen más justo y más equitativo.

La comisión salió muy complacida de esta entrevista.

Con muy escasa demanda, tan escasa que no sabemos se haya hecho operación alguna no siendo para el consumo, ha terminado el mercado de la semana que finó ayer. Los precios de los cereales se mantienen con bastante flojedad en esta plaza, que apenas los trigos tienen colocación á los que datallamos en otro lugar; hace unos cuatro días que se vendió una partida al de 38'50 cuyo número de fanegas que ha llegado al de 200, no es lo suficiente para poder afirmar que cualquiera otra puede enagenarse á ese mismo precio. Se nos dice que hay bastante que se ofrece al de 38 reales y que apenas se halla comprador que pague á ese precio. El mercado, pues, resulta estacionado y con tendencia, sino á bajar, á mantenerse en esta situación ac so en todo el mes próximo. Lo mismo sucede en los demás partidos judiciales, de donde, por efecto de su paralización, no hemos recibido noticia alguna de precios, más que los de Tamames que pueden ver en otro lugar, creyendo que todos están sufriendo las mismas vicisitudes que los de la capital. Lo que ha dado en afluir á aquel y en gran abundancia, han sido las castañas, cuyo precio es hoy el de doce reales fanega.

Noticias Generales

La *Legalidad* que ha venido al estadio de la prensa para ocuparse de las irregularidades que se cometen en todos los ramos de la administración y á defender, como nosotros, los legítimos derechos de los contribuyentes, lleva publicados ya tres números que han visitado nuestra redacción y que, por un olvido involuntario, no hemos dado cuenta de su aparición á nuestros lectores.

Bien venido sea el novel colega, á cuyo lado estaremos siempre que se trate de la prosperidad y defensa de las agoviadas clases tributarias, porque esa es nuestra política y ese es el norte también de nuestras aspiraciones.

Con mucho gusto dejamos establecido el cambio y le deseamos del propio modo largos años de vida y de progreso.

Por Real orden del ministerio de la Gobernación fecha 7 del corriente se ha dispuesto recordar á todos los señores Gobernadores de provincias el exacto cumplimiento de la de 22 de Octubre de 1869 sobre delegaciones de los mismos para girar visitas á los pueblos y cuya parte dispositiva dice así:

1º Solo cuando en algún pueblo de la provincia de su mando se altere el orden público ó se presentase alguna epidemia que hagan necesaria en concepto de V. S., la presencia ó la intervención de algunos de los empleados á sus órdenes, podrá V. S. nombrar delegados, dando conocimiento á este Ministerio por telegrama, para que por el mismo conducto recaiga la aprobación correspondiente.

2º En los demás casos que puedan ocurrir, no podrá V. S. nombrar ningún delegado sin solici-

tar antes permiso de esta superioridad, manifestando al efecto por medio de oficio las causas que hagan necesaria dicha determinación, sin omitir la índole de la comisión y la categoría del empleado que haya de desempeñarla.

3º Cuando los delegados terminen el servicio que se les haya confiado, presentarán en el gobierno respectivo una Memoria de los hechos ocurridos y las disposiciones por ellos adoptadas de cuyo documento se remitirá copia á este Ministerio, haciendo constar que la comisión ha sido desempeñada satisfactoriamente y con arreglo á las instrucciones que al efecto hubiere recibido.

4º Se acompañará asimismo, el expediente de reclamación de dietas, una certificación expedida por el secretario del gobierno y visada por V. S. en que se haga constar el día en que dé principio y el que termine la delegación, expresando el nombre y categoría del funcionario que la desempeñe, las dietas que se le señalen y el total importe de las que hubiese devengado, sin cuyos requisitos no se aprobará en lo sucesivo ningún servicio de esta naturaleza.

El *Boletín Oficial* de la provincia anuncia las subastas de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de Salamanca á Cáceres bajo el tipo de 9862'40 pesetas; del camino habilitado de Alba de Tórmes á Fresno Albániga por el de 5324'65 pesetas; de la carretera de Medina á Peñaranda por el de 6633'03 pesetas; de la carretera de Sorihuela á Avila por 6001'62 pesetas; de la de Valladolid á Salamanca por 9531'63 pesetas; y de la de Salamanca á Fermoselle por Ledesma en 6970'83 pesetas.

La diputación provincial de Orense, con el fin de contener la gran emigración de aquel país ha dispuesto contratar un empréstito destinándolo á la construcción de carreteras, ferrocarriles secundarios, edificios para instituto y diputación, etc., donde dar colocación á los obreros.

Habiéndose dispuesto la cobranza de cuotas á domicilio en esta Capital, correspondientes al semestre que finalizará el próximo día 31 de Diciembre, esperamos de los señores Sócios que tan luego como le sean presentados los recibos que así lo justifiquen, se apresuren á realizar su importe á fin de hacer frente á los gastos que se ocasionan en nuestra asociación. A todos aquellos señores Sócios de fuera de esta población que no tengan domiciliado el pago en ella, les rogamos se sirvan hacerlo directamente en las oficinas de la Sociedad, ya sea en libranzas del giro mútuo del Tesoro ó ya en otra forma que á ellos pueda ser más conveniente.

Según leemos, apesar de haberse dispuesto que la clausura de la exposición de Barcelona tendrá lugar el próximo día 8 de Diciembre, parece ser que el señor Presidente del Consejo de Ministros ha ofrecido á los representantes de la capital del principado prorrogarla hasta el 31 del mismo.

Tendida ya en su mayor parte en las principales calles de la población la cañería que ha de surtir de agua potable al vecindario, muy en breve también y con el caracter de urgente, se anunciará la subasta para la colocación de bocas de riego en número de ciento, en los sitios que se señalen, para en caso de incendio poder hacer uso de ellas inmediatamente y hasta para regar las calles de nuestra capital.

Muy en breve se sacarán á subasta el servicio de anunciadores en nuestra Plaza Mayor, á fin de quitar la costumbre de colocar carteles en cualquiera de los puntos de ella que la afean en gran manera. El Ayuntamiento está dispuesto á raspar todos los sitios en que aquellos hayan sido colocados á fin de que no desmerezca en nada la suntuosidad de la misma y conservarla como una joya artística y monumental, de la cual carecen hasta las más principales de España.

La comisión del pósito de la tierra de nuestro ayuntamiento, ha tomado el acuerdo á fin de que los labradores puedan ser socorridos con los fondos de aquel en mayor número que los que hoy los perciben, que en lo sucesivo se les

remedie con el importe del 50 p^o á que ascienda el cinco á que será capitalizada la riqueza imponible de los mismos y que necesariamente habrá de hacerse constar en las certificaciones que acompañen á la solicitud y que habrán de proveerlas con vista del amillaramiento, los alcaldes de los respectivos pueblos.

Ha pasado al arquitecto municipal el proyecto que acaricia acometer nuestro Ayuntamiento para destinar el edificio de la Lonja de la Carcel en domicilio de los dos juzgados de instrucción y municipal, audiencia de jurados, casa de socorro y laboratorio químico municipal. Proyectábase con dicho motivo grandes obras en él y levantar de nueva planta una hermosa fachada digna del objeto á que ha de destinarse.

Por la dirección general del Tesoro público y ordenación general de pagos del Estado, se ha circulado á los delegados de Hacienda de provincias la Real orden de 25 de Octubre último que dicta reglas para el otorgamiento y realización de letras y pagarés que se admitan por las administraciones subalternas, en pago del impuesto especial de consumos sobre alcoholes y demás líquidos espirituosos.

Una comisión del ayuntamiento de Palencia ha pasado á Valladolid á ofrecer sus respetos al nuevo capitán general del distrito señor Araoz, y al propio tiempo interesarle por la construcción de un nuevo cuartel en aquella capital.

A la comisión que ha quedado altamente satisfecha de la buena acogida que la ha dispensado el capitán general parece que se la ofrecido que muy en breve comenzaran las obras de cimentación del edificio que reclama.

Para el día 10 del próximo Diciembre ha sido señalada la inauguración del Congreso de vinitores que se propone celebrar en Madrid la sociedad española Vitícola y Enológica, en cuyo acto tendrá honrosa representación también esta Liga de Contribuyentes invitada al efecto.

Uno de los primeros proyectos de ley que será presentado á la deliberación de las Cortes, tan luego como estas reanuden sus tareas, será el del sufragio universal; á todos los españoles mayores de edad parece que alcanzará este privilegio, excepción de los pobres de solemnidad y de los asilados de beneficencia; y como quiera que con arreglo á lo que dispone el código civil que está publicando la *Gaceta*, el hombre empieza á disfrutar de la plenitud de sus derechos á los 23 años, la nueva ley en proyecto concordará en este punto con el código citado.

Hoy á la hora de las seis y media de la noche tendrá lugar en el *Ateneo Salmantino* de esta Capital que dirige el señor don Manuel Duran Araujo, una conferencia instructiva y de recreo por los niños de la escuela preparatoria del mismo y que se halla á cargo del distinguido profesor de primera enseñanza del Colegio, señor don Doroteo Bermejo, con arreglo al siguiente programa:

PARTE INSTRUCTIVA.—*Explicación de Doctrina Cristiana*.—1º Padre Nuestro y Ave-Maria, por el niño Fernando Ramos Herrero.—2º Mandamientos de la Ley de Dios, por el niño José Blanco Góngora.—3º Sacramentos, por el niño Joaquín Benito Lopez.—4º Historia de Abraham, por el niño Luis Alonso Andrés.

PARTE RECREATIVA.—1º La comedia en un acto y en verso, titulada, *Enrique el Envidioso*, por los niños Rafael Cáceres, José Buxaderas, Tomás Gil y Eugenio Ramos.—2º El bonito sainete, titulado, *La Variedad de Locura*, por los niños Antonio Alvarez, Julián Regalado, José Hernandez, Vicente Rodriguez Astudillo y Aurelio Lopez.

SE vende ó arrienda la huerta de Otea chica con casa y demás dependencias para dos familias en este término municipal orillas del río tormes. Darán razón, Zamora 14 Salamanca.

SE VEDA de caza y pesca el término de Iruelo del Camino, distrito municipal de Sando. Los infractores serán castigados.—José Palacios.—P. P. Laureano Sanchez.

Anuncios á diez céntimos línea **SECCION DE ANUNCIOS** Anuncios á diez céntimos línea

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antiherpética, Antiescrofulosa, Antisifilítica y Reconstituyente

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la exposicion internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni despues.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado quimico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA EN LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones

EN EL ULTIMO AÑO SE HAN VENDIDO MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

PASTOS Por D. Casimiro M. Sánchez, residente en el Villar de los Alamos, se arriendan pastos para la próxima invernía, para ganado vacuno y lanar en diferentes dehesas.

SE ARRIENDAN los pastos de invierno de la dehesa de las Porciones, de Boada.

El que se interese en su arriendo puede entenderse con el administrador de La Liga de Contribuyentes, D. Francisco Merino, en las oficinas de dicha sociedad.

Se arrienda un espacioso y bonito local para tienda, con tercerillo, en la casa números 7 y 9 de la calle de Toro. En la misma darán razón.

LICOR DEPURATIVO

vegetal iodado (de zarzaparrilla, tuya y caroba) del médico **QUINTELLA**

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sífilíticas, reumáticas, escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos, que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general en Salamanca, almacén de drogas de D. Ignacio Santiago Fuentes. A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

POMADA OFTÁLMICA INALTERABLE DE PETELLIER

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor y superior á la de Lión, Viuda de Fournier y todas las demás conocidas, recomendada por los más célebres oculistas, es eficazísima en todas las irritaciones de los párpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoría de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Depósitos principales.—Salamanca: farmacia y droguería de los hijos de don Angel Villar y Pinto.—Madrid: farmacia de la Trinidad de don José M. Raimundo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y droguerías.—Precio del bote: DOS PLSETAS.

NO MAS CALENTURAS

Las píldoras de RLAZA de Perez Negro, es la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas ó cotidianas. Su crédito extraordinario las hace recomendables. Caja con 80 píldoras 20 rs. Media con 40, 12 rs. De venta en todas las farmacias de más crédito de España. En Salamanca, don Ignacio Santiago Fuentes, Plaza del Corriolo, 22, y demás farmacias de crédito, y en Madrid, el autor, Ruda, 14, farmacia de Perez Negro.

BOLETIN DE VENTAS DE **Bienes Nacionales**

Se suscribe y vende en la imprenta de este periódico

JOYA MEDICINAL

AGUAS MINERALES NATURALES

PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTIBILIOSAS, ANTI-HERPÉTICAS **DE CARABANA**

Salinas, sulfuradas, sulfatado--sódicas, hiposulfitadas

UNICAS EN SU ESPECIE CONOCIDAS

HAN OBTENIDO CINCO MEDALLAS DE ORO

Y CUATRO DIPLOMAS DE HONOR

autorizadas por los gobiernos de España y Francia

Sus primeros efectos son: purgantes, depurativas, antibiliosas, antiherpéticas, antiescrofulosas; pudiéndose administrar á los niños ó ancianos más débiles como á las personas robustas.

Constituyen un verdadero específico en las enfermedades del estómago, hígado, vientre, bazo, como las dispepsias, gastralgias, catarros gastro-intestinales, infartos del hígado y del bazo, ictericia, estreñimiento del vientre y todas aquellas que procedan de los órganos que tienen relacion con el tubo digestivo.

En las enfermedades de la piel ó manifestaciones cutáneas, herpetismos, escrofulismo, úlceras, ezemas, oftalmias, erupciones, infartos glandulares y otras obran del mismo modo que en las anteriores, y en igual forma en las múltiples enfermedades de la mujer leucorreas, flujos, granulaciones, clorosis, histerismo, menstruaciones difíciles y otras muchas, empleadas interior y exteriormente.

El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida, ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se proponga.

Sus aplicaciones son numerosas, generales; á todos interesa conocerlas; es la Naturaleza quien las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio ó importancia.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas AGUAS, dirigirse á R. J. CHAVARRI, Atocha, número 87, (Plaza de Antón Martín).—MADRID.

SALAMANCA.—Sres. Hijos de Villar y Pinto.—Agel Ruiz Piñuela.—Pablo Beltran.—Ignacio Santiago Fuentes.—Segundo Primo Sanchez.

BEJAR.—Gonzalo Gomez Torres.—Primo Comendador.—Enrique Sánz González.—Francisco Poyo.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE.—Antonio Cuenya.—Tomás Escudero.—Francisco de Dios.

CIUDAD-RODRIGO.—Carlos Sendin.—Joaquín V. Garcia Salicio.—Pedro Gonzalez y Gonzalez.

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de Tormes	Béjar	Ciudad-ROdrigo	Can-talapedra	Peñaranda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigocandeal, rentas, panera (nuevo)..	38	38	»	36	»	»	»	»	»	»	39	»
Id. sin peso, fanega (añejo)..	»	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	39 25
Id. estación, 94 libras..	»	»	»	»	39	»	»	»	»	»	39	»
Id. mercado..	»	38	40	»	»	38-40	37	34	»	40-25	»	39 25
Id. barbilla..	»	»	»	30	»	»	»	»	27	»	»	»
Id. rubión..	31	»	»	»	»	»	26-28	»	»	»	»	»
Guisantes..	24	23	»	»	24	23-24	»	»	»	22	»	»
Cebada..	18 50	18	21	18-20	»	17-18	16-18	21	13	17-18	22	20
Centeno..	18 50	18	20	18-19	»	17-18	17	22	16	21	24	22
Algarrobas..	17	16	20	»	18	17-18	21	20	18	16	»	»
Garbanzos..	120-140	120	»	70-110	160	130	80	90	80	130	»	»
Bueyes de labor, uno..	»	1500	»	»	»	»	1600	»	1400	»	»	»
Novillos de 3 años, id..	»	1200	»	»	»	»	1500	»	1200	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id..	»	140	»	»	»	»	80-90	»	90	»	»	»
Id. de un año, id..	»	240	»	»	»	»	90-120	»	140	»	»	»
Carne de vaca, arroba..	50	30	»	50	»	40	»	35	44	45	»	»
Lanas, arroba..	»	45	»	»	44	43	»	»	44	45-50	80	»
Aceite, cántaro..	64	60	60	60	»	66	64	56	66	42 a	»	62
Pieles de cabrito, una..	5	5	»	»	»	3 50	»	»	4	»	»	»
Carbón de encina, arroba..	3 50	3	»	2 50	»	3 50	3	2	3	3 50	»	»
Patatas, arroba..	4	3	»	2	»	4	3	2	»	4-5	»	»
Vino, cántaro..	25	18	»	9	14	20	14	7	14	12-20	»	»
Harina de primera, arroba..	16	»	17	»	15	16	»	»	16	»	15	15